



Resolución Directoral

Lima, 07 de febrero del 2023

VISTO:

El expediente N° 15-5697-7, conteniendo el Memorando N° 201-2023-OEPE/INMP, de fecha 24 de enero del 2023, del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico

CONSIDERANDO:

Que, el numeral I, II, III, y VI del Título Preliminar de la Ley 26842-Ley General de Salud, establece que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo; la protección de la salud es de interés público, por lo cual es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla; toda persona tiene derecho a la protección de su salud en los términos y condiciones que establece la ley, el derecho de la protección de la salud es irrenunciable; es de interés público la provisión de servicios de salud, cualquiera sea la persona o institución que los provea. Es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad; es irrenunciable la responsabilidad del Estado en la provisión de servicios de atención médica con arreglo a principios de equidad;

Que, el Decreto Supremo N° 013-2006-SA, aprueba el Reglamento de los Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, establece los requisitos y condiciones para la operación y funcionamiento de los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo, orientados a garantizar la calidad de sus prestaciones, así como los mecanismos para la verificación, control y evaluación de su cumplimiento; es decir señala la responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, dentro de términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, el artículo 1° del Decreto Supremo N° 024-2005-SA, aprueba las identificaciones estándar de datos en salud; y en su artículo 2° se establece que el Ministerio de Salud es la instancia encargada de conducir, desarrollar y administrar el Sistema de Identificación Estándar para el registro e intercambio de datos clínicos y administrativos de uso en la atención y en los cuidados de salud de las personas, por lo que, mediante Resolución Ministerial de Salud, podrá aprobar los instrumentos y acciones para su implantación y correcta aplicación;



- DIRECTORA EJECUTIVA DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE INVESTIGACIÓN, DOCENCIA Y ATENCIÓN EN NEONATOLOGIA Miembro integrante
- DIRECTOR EJECUTIVO DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE INVESTIGACIÓN, DOCENCIA Y ATENCIÓN EN OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA Miembro integrante
- DIRECTOR EJECUTIVO DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE APOYO DE ESPECIALIDADES MEDICAS Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS Miembro integrante
- RESPONSABLE DE LA UNIDAD FUNCIONAL DE SEGUROS Miembro integrante



J. CHAPA

ARTICULO SEGUNDO: Dejar sin efecto la Resolución Directoral N° 182-2021-DG-INMP/MINSA de fecha 02 de setiembre del 2021, dándose las gracias a los integrantes mencionados en la referida resolución.

ARTICULO TERCERO: El mencionado comité cumplirá sus funciones en estricto cumplimiento de las normas precitadas y demás normativa al respecto.

ARTÍCULO CUARTO: El responsable de elaborar y actualizar el Portal de Transparencia de la Institución, publicará la presente Resolución en el Portal Institucional.

Regístrese y Comuníquese

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL MATERNO PERINATAL


Mg. Félix Dasio Ayala Peralta
C.M.P. 19726, R.N.E. 9170
DIRECTOR DEL INSTITUTO

FDAP/JLCHR/Ohg

- Cc.
- Direcciones Ejecutivas
 - OGC
 - OAJ
 - OEPE
 - Interesados
 - OEI (Pág Web)
 - Archivo



PORTELLA



Faint, illegible text located in the lower left quadrant of the page, possibly representing a signature or a set of initials.